

ICOMOS

Política para la implementación del mandato del ICOMOS en cuanto a Patrimonio Mundial

El propósito de la labor del ICOMOS en la Convención de Patrimonio Mundial es de brindar el mas alto grado posible de experticia en la evaluación de las nominaciones a Patrimonio Mundial y en otros aspectos de la implementación de la Convención. El propósito de este documento es de asegurar la credibilidad del ICOMOS en cuanto al cumplimiento de estas funciones esté por encima de todo reproche, y con este fin aunar en un solo texto todas las practicas y decisiones que hayan sido anteriormente adoptadas.

Más allá de lo anterior, el ICOMOS comprende que en su labor en esta área pueden surgir situaciones con el potencial de crear una percepción de conflictos de interés que son tan dañinas en cuanto a la credibilidad de nuestro trabajo como aquellas en que puedan existir conflictos reales. Por lo tanto, esta política ha sido diseñada para evitar situaciones donde puedan surgir falsas percepciones como aquellas que puedan dar pie a cuestionar las validez de nuestras opiniones profesionales

Los expertos en sistema de Patrimonio Mundial del ICOMOS incluyen a todos aquellos que participan en el proceso de evaluación de nominaciones, informes sobre el estado de conservación, y misiones y programas de monitoreo reactivo y de otros tipos, incluyendo, entre otros, los expertos consultados pro el ICOMOS, su panel de Patrimonio Mundial (es decir, el panel designado por comité ejecutivo del ICOMOS para evaluar la labor de organización en le área de Patrimonio Mundial y el Grupo de Trabajo sobre patrimonio Mundial), los expertos que presentan las nominaciones y los informes sobre el estado de conservación al panel y al Comité de Patrimonio Mundial, aquellos encomendados con misiones de evaluación y otros oficiales de la organización,

Con el fin de evitar conflictos de interés, lo siguiente será aplicable:

- 1 ICOMOS basara sus evaluaciones y opiniones sobre investigaciones and revisión de pares.
- 2 Reconociendo que es una práctica habitual del ICOMOS el consultarles al comité nacional del país donde su ubica un sitio, en todas las otras etapas del proceso, el ICOMOS utiliza solamente expertos de otros países que no provengan del Estado Parte correspondiente.
- 3 En su trabajo sobre cualquier sitio, el ICOMOS no utiliza expertos que hayan participado en la preparación o contribuido de manera alguna a un dossier de nominación, al desarrollo de su plan o sistema de manejo o a cualquier otro estudio o informe sobre el estado de conservación que sea presentado por un estado parte, sin tener en cuenta la nacionalidad de dicho experto.
- 4 Todo experto que tome parte en el trabajo del ICOMOS sobre Patrimonio Mundial, incluyendo a los miembros del Grupo de Trabajo Sobre patrimonio Mundial, el Panel del ICOMOS de Patrimonio Mundial es exigido de revelar al ICOMOS cualquier consejo dado o labor realizada (científica, profesional, bajo contrato o voluntaria) para avanzar la nominación de todo bien bajo cuestión, incluyendo una descripción de las circunstancias pertinentes (ejemplo, como experto invitado). Los comités nacionales y los comités científico internacionales están obligados a revelar cualquier papel que hayan jugado en cuanto a Patrimonio Mundial, y a la vez identificar los miembros individuales que hayan participado en ese proceso.
- 5 Todos los expertos y miembros que participen en la preparación de carpetas de nominaciones, dando consejos o recomendaciones, o de otra manera envueltos en avanzar tales nominaciones, no participara en ningún aspecto del trabajo del ICOMOS sobre Patrimonio Mundial, incluyendo el Panel de OM, el Grupo de Trabajo sobre PM, misiones de evaluación u opiniones oficiales, durante el mismo ciclo de evaluaciones o por tanto tiempo como estas carpetas estén bajo el escrutinio del ICOMOS of del Comité de patrimonio Mundial.

- 6 En sus evaluaciones de campo, el ICOMOS no utiliza expertos que estén en la actualidad sirviendo como representantes de sus países en el Comité de PM.
- 7 Todo expert debiera estar consciente de la declaración de compromiso ético del ICOMOS y se comportara de acuerdo con sus principios
- 8 Para asegurar el manejo equitativo de toda nominación, informe sobre el estado de conservación, etc, el ICOMOS no le confía misiones externas a ninguno de sus empleados en la Secretaría ni a nadie que en cualquier otra capacidad tome parte en el procesamiento de nominaciones, como tampoco permite la participación de aquellos que presten sus servicios en el Panel de PM, el Grupo de Trabajo de PM, o el comité ejecutivo internacional.
- 9 Durante cualquier consideración o debate sobre un informe o situación relacionada a su propio país, todo miembro del Grupo de Trabajo sobre PM o del Panel de PM deberá ausentarse de la discusión y de la toma de decisiones.
- 10 Las recomendaciones al Comité de PM adoptadas por el panel del ICOMOS sobre PM o por cualquier grupo encomendado a evaluar informaciones adicionales, serán finales y no podrán ser cambiadas o enmendadas de forma alguna sino por el mismo Panel.
- 11 Cuando surjan de un estado parte nuevas informaciones en cuanto a una nominación antes del 28 de febrero, se le presentará una evaluación revisada al Panel de PM o al grupo de trabajo para ello designado, con el fin que si resultase adecuado, la recomendación al Comité de PM sea enmendada. Cualquier nueva información recibida después del 28 de febrero solamente será examinada para ser presentada en la sesión del año siguiente del Comité de PM.
- 12 Las recomendaciones y opiniones de los expertos del ICOMOS, del Grupo de Trabajo sobre PM y del Panel de PM son confidenciales y Ningun individuo actuando independientemente podrá compartirla con los medios de comunicación, representantes del estado parte o con cualquier otra persona u organización que pueda o no tener algún interés en la nominación. Además, ningun oficial del ICOMOS o miembro del Grupo de Trabajo sobre PM podrá revelar las discusiones que hayan tenido lugar en el panel a ninguna otra persona u organización que no haya estado presente en dichas discusiones.
- 13 En el caso que cualquier miembro del Grupo de trabajo sobre PM o del Panel de PM, o que cualquier experto utilizado por el ICOMOS en el proceso de PM no cumpla con cualquier aspecto de esta política, se aplicaran sanciones. Estas serán determinadas por el Comité ejecutivo del ICOMOS o por cualquier subcomité delegado con tal autoridad, y serán relativas a la severidad de la falta. Sin embargo, en el caso que sea aparente que la credibilidad del ICOMOS como consejero imparcial y objetivo de la UNESCO haya sido comprometida, el individuo en cuestión quedara automáticamente excluido de toda participación en el trabajo del ICOMOS relacionado a cualquier tema sobre Patrimonio Mundial y cualquier otra area de trabajo en que sea importante mantener la imagen imparcial del ICOMOS.
- 14 En caso que sea evidente que un empleado de la organización haya violado esta política, se tomarán las acciones disciplinarias según los procesos establecidos para ello.
- 15 Toda persona empleada o de otro modo pagada por el ICOMOS en la Secretaría o en otra capacidad para procesar nominaciones a PM, y todos los participantes del Panel de PM deberán firmar una copia de esta declaración y presentársela a la Secretaría antes de asumir dichas responsabilidades.
- 16 Todo individuo participante formalmente envuelto en el trabajo de PM del ICOMOS recibirá una copia de esta declaratoria, indicando todos ellos su entendimiento de ella y su adhesión a todas sus exigencias.

**Aprobado para su implementación
Comite Ejecutivo del ICOMOS
17 de enero de 2007 and luego en octubre de 2010**

Yo (*nombre completo*)
declaro haber leído y entendido esta declaración y que me adheriré a todo lo anterior en todo aspecto de mi participación en el trabajo del ICOMOS sobre temas de Patrimonio Mundial, y entiendo que a falta de ello, serán retiradas todas mis responsabilidades al respecto.

Fecha :

Firma :